

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### **CONSEJO SUPERIOR**

## **RESOLUCIÓN No.040**

30 de junio de 2020

"Por la cual se autoriza la condonación de las deudas pendientes por concepto de Matrícula Financiera a los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad del Valle correspondientes al periodo académico 2019-II, como medida transitoria de alivio financiero con motivo de la pandemia debida al Covid-19"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los literales a) y m) del Artículo 18° del Estatuto General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 69° de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado;

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el Artículo 28° de la Ley 30 de 1992, "(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (..)";

Que los literales a) y m) del Artículo 18° del Estatuto General de la Universidad del Valle establecen que es función del Consejo Superior, entre otras, "(...) a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, que sirvan de marco de referencia para la creación de planes y programas académicos en la Universidad..." "m) Fijar los derechos de matrícula.";

Que el Consejo Superior es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad del Valle;

Que el día 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad causada por el virus coronavirus COVID-19 como pandemia mundial;

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, y se adoptaron medidas para hacer frente al virus;

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional;

Que está en pleno desarrollo la crisis generada por el COVID 19, que ha traído volatilidad, incertidumbre, caos y ambigüedad en el manejo de las condiciones de salud, economía, población, y territorio, en todo el Mundo;

Que la economía colombiana está entrando en una recesión económica de grandes proporciones y el desempleo ha aumentado afectando a muchos jóvenes y padres de familia;

Que es un hecho cierto y necesario, reconocer que la gran mayoría de los estudiantes de la Universidad del Valle provienen de poblaciones con alta vulnerabilidad económica, situación que se ha venido agravando por el confinamiento, pues se ha visto afectada seriamente su capacidad adquisitiva ya sea por la pérdida del empleo de sus familiares responsables o por la dificultad para gestionar ingresos propios; frente a lo cual se considera que es un deber de corresponsabilidad social el crear mecanismos para aliviar el costo colateral de la crisis y evitar la deserción universitaria pues cada joven que deserta de su proceso formativo es un proyecto de vida roto y que se expone a todas las amenazas posibles;

Que la Universidad del Valle como parte de su compromiso social y en cumplimiento de su misión debe, a través del Consejo Superior orientar políticas enfocadas a mitigar los efectos negativos de esta eventualidad, con el único fin de generar mecanismos tendientes a la no afectación en el desarrollo académico de los estudiantes;

Que por lo anteriormente expuesto se dispone la condonación de las deudas pendientes por concepto los costos totales de matrícula financiera a los estudiantes de pregrado de la Universidad del Valle correspondientes al periodo académico 2-2019, como medida transitoria de alivio financiero con motivo de la pandemia debida al Covid-19;

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la condonación de las deudas pendientes por concepto de Matrícula Financiera a los estudiantes de Pregrado de la Universidad del Valle correspondientes al periodo académico II-2019, como medida transitoria de alivio financiero con motivo de la pandemia

debida al Covid-19. Lo anterior por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSITORIO. La presente Resolución se aplicará únicamente y de manera excepcional para los estudiantes de programas de pregrado que registraron matricula académica durante el periodo académico de 2019-II (octubre 2019 – mayo 2020 y octubre 2019 – abril 2020) y para los estudiantes de la Sede Cali matriculados en el periodo I-2020 (febrero-junio 2020).

**PARÁGRAFO**. La presente resolución no aplica para los estudiantes que tienen financiación o becas del 100% de sus Derechos Económicos, por diferentes fuentes, incluidos los que provengan de Entidades del Estado.

**ARTÍCULO 3°.** El beneficio que se otorga con la presente resolución es aplicable, únicamente, a los estudiantes que habiendo estado matriculados en el periodo II-2019 (octubre 2019 – abril 2020), registren la matrícula en el periodo I-2020 (junio-octubre 2020), para el caso de las Sedes Regionales y II-2020 (agosto-diciembre 2020) en la sede Cali.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese la presente Resolución a la División Financiera y a la División de Admisiones y Registro Académico.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige y surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición. Igualmente perderá su fuerza ejecutoria de conformidad con lo normado en el artículo 91° de la Ley 1437 de 2011 o Código Contencioso Administrativo.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de junio de 2020.

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

## CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Secretario General